

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Juan Pablo Pérez, queda nombrado Síndico del Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, en sustitución del señor Pablo Rafael Martínez (renunciante).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3146, que declara de duelo oficial el martes 6 de febrero del año en curso, con motivo del fallecimiento del Lic. Santiago O. Rojo.
(G. O. Nº 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3146

CONSIDERANDO que ha fallecido el eminente jurisconsulto y distinguido ciudadano, periodista y escritor, cultivador de la música, Lic. Santiago O. Rojo, quien ocupó varias posiciones en la judicatura nacional, en el Departamento de Educación Pública, y a la hora de su muerte desempeñaba el cargo de Juez de la Suprema Corte de Justicia;

VISTA la Ley Nº 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de duelo oficial en todo el territorio nacional el martes 6 de febrero del presente año, con motivo de la muerte del Lic. Santiago O. Rojo. En consecuencia, la bandera nacional deberá ondear a media asta en todos los recintos militares y oficiales de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3147, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Sr. Pedro Reyes Vargas.
(G. O. Nº 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3147

CONSIDERANDO los merecimientos del señor Pedro Reyes Vargas, brillante periodista dominicano;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede al señor Pedro Reyes Vargas, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero.